



Resolución Directoral Regional

N° 0364 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 28 FEB. 2023

Visto; el Informe N° 009-2023-GRSM-DRE/DO-RAC (Expediente N° 019-2023878312), Informe N° 162-2023-GRSM/DRE/OPDI/PLN (Expediente N° 019-2023-074814), Informe N° 005-2023-GRSM/DRESM/DGP-WGV (Expediente N° 019-2023790159), en un total de setenta y cuatro (74) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en su art. 57 establece las acciones de los gobiernos regionales, considerando lo siguiente: "(...) b) Proveer el servicio de educación superior pública, a través de los IES públicos, de acuerdo a la planificación realizada (...)". Por otro lado, en el artículo 102 referido a Contratación de docentes señala: "Los IES y EES públicos pueden contratar docentes a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios. El proceso de contratación docente considera las posiciones vacantes presupuestadas y las horas disponibles para completar el plan de estudios que cuenten con el respectivo presupuesto, según los requerimientos de los IES y EES públicos (...)";

Que, con Resolución de Secretaría General N° 349-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de distribución de horas pedagógicas en los Institutos de Educación Superior Públicos", cuya finalidad es la de: "Garantizar que los Institutos de Educación Superior públicos realicen el proceso de distribución de horas pedagógicas de manera óptima y de acuerdo al perfil de los docentes, así



Resolución Directoral Regional

N° 0364 -2023-GRSM/DRE

como de los responsables de puestos de gestión pedagógica; con el fin de asegurar la disponibilidad de personal docente idóneo para la prestación del servicio de la Educación Superior Tecnológica pública”, y dentro de las responsabilidades en el proceso de distribución de horas pedagógicas asignadas a la Direcciones Regionales en el numeral 7.2.2 se tiene: “a) Evaluar y verificar la propuesta de los cuadros de necesidades remitidos por los Directores Generales de los IES de su jurisdicción. b) Aprobar los cuadros de necesidades de los IES de su jurisdicción, según su presupuesto institucional. (...)”;

Que, con Informe N° 05-2022-GRSM/DRESM/DGP-MGV, del 16 de febrero del presente año, la Especialista en Educación Superior de la Dirección Regional de Educación de San Martín, luego del análisis respectivo referido a la aprobación y distribución de cuadros de horas de los Institutos de Educación Superior Tecnológico Público, concluye: “Los cuadros de distribución de horas se han elaborado tomando en cuenta los itinerarios formativos de los planes de estudios de las carreras profesionales que ofertan los institutos, así mismo, se han cautelado que la asignación de horas lectivas y no lectivas estén de acuerdo a lo prescrito en la normativa actual, tanto para los cargos jerárquicos como en las plazas docentes”;

Que, con Informe N° 169-2023-GRSM/DRE/OPDI/PLN, del 20 de febrero del presente año, el Especialista en Planificación y Presupuesto de esta Dirección Regional concluye: “Luego de realizar el análisis se alcanza el reporte de asignación de recursos presupuestales a nivel de PIM para el año 2023 en el programa presupuestal en el PP 0147. FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA y 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS (Grupo Funcional 0108. EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA) en la genérica de gasto 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES, se cuenta con una asignación presupuestal a nivel de PIM de s/.7,339,988.00, esto con el fin de garantizar el pago del personal docente y administrativo tanto nombrados y contratados en el año 2023, y cuya distribución de cuadro de horas consignadas en el documento de la referencia guardan armonía con el presupuesto asignado”;

Que, con Informe N° 009-2023-GRSM/DRE/DO-RAC, del 21 de febrero del presente año, el Especialista en Racionalización de esta Sede Regional, recomienda se emita el acto administrativo de aprobación del cuadro de distribución de horas de los ocho institutos tecnológicos públicos que



Resolución Directoral Regional

N° 0364 -2023-GRSM/DRE

se encuentran dentro de la jurisdicción de esta Dirección Regional, no sin antes mencionar que el IESTP "Rioja" requiere de 158 bolsa de horas y el IESTP "Alto Mayo" requiere 80 bolsa de horas, de las cuales: las 158 bolsa de horas del IESTP "Rioja" corresponde a los dos semestres académicos, y las 80 bolsa de horas del IESTP "Alto Mayo" es solo para el primer semestre. Además, señala que esta excepcionalidad presupuestal que se viene realizando para ambos institutos deben ser vista como una alerta para que los institutos brinden en lo sucesivo carreras formativas dentro de su marco presupuestal, para lo cual el Especialista en Educación Superior deberá coordinar con los Directores de los institutos para que el año 2024 estas se den dentro su techo presupuestal, y;

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los cuadros de distribución de horas para el año 2023 de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos del departamento San Martín, de acuerdo al siguiente detalle:

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICOS	SECCIONES	CUADRO DE HORAS 2023	
		PLAZAS DOCENTES NEXUS	BOLSA DE HORAS
RIOJA	15	19	158
ALTO MAYO	19	29	80
NOR ORIENTAL DE LA SELVA	30	65	0
EL DORADO	05	11	0
BELLAVISTA	09	15	0
HUALLAGA	06	11	0
ALTO HUALLAGA	16	32	0
FRANCISCO VIGO CABALLERO	15	26	0

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la bolsa de horas asignado al Instituto de Educación Superior Tecnológico Públicos "Rioja" corresponde a los dos semestres académicos, y la bolsa de horas asignado al Instituto de Educación Superior Tecnológico Públicos "Alto Mayo" corresponde solo al primer semestre académico.



Resolución Directoral Regional

N° 0364 -2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos inmersos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr Alfonso Izuzza Pérez
Director Regional de Educación

AIP/DRE
LMR/DO
CRF/RAC
21/02/2023



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA que este presente es copia fiel de
documento original que se dio a vista
Moyobamba:

28 FEB. 2023

Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470